



Ciudad de México, a 10 de diciembre 2021

## AVANCE EN LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES, LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS QUE PERMITEN LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN COLIMA: CNDH y CDHEC

<< Destacamos el trabajo realizado por las y los legisladores del estado; incluyeron la prestación de los servicios de interrupción legal del embarazo por el sector salud

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), celebran que las y los legisladores del Congreso estatal aprobaran, por 14 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones, reformas al Código Penal y a la Ley de Salud del estado, para permitir la interrupción legal del embarazo hasta la semana 12 de gestación.

En estas reformas se estableció que el Estado debe proporcionar los servicios de interrupción legal del embarazo, que estos deben ser gratuitos, seguros, con atención digna confidencial y en condiciones de calidad, y respecto al personal de salud se dispone la manera en la que deben conducirse los profesionales de la salud, y el plazo que las instituciones de salud deben atender las peticiones de interrupción legal del embarazo.

Los artículos reformados del Código Penal son el Capítulo IV, del Libro Segundo, Sección Primera, Título Primero, así como los artículos 138, 139, 140, las fracciones II y III del arábigo 141, y 142.

En el caso de la Ley Estatal de Salud del Estado de Colima, se reformaron las fracciones I, VI del artículo 3°, así como se reforman los arábigos 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 40 y 41, así como la adición de un Capítulo al Título Segundo del Sistema Estatal de Salud, para ser este el número X, denominado Interrupción Legal del Embarazo; así como también se adiciona el arábigo 113 Bis.

La aprobación de estas reformas representa un avance progresivo de los derechos humanos de las mujeres del Estado de Colima, particularmente de sus derechos sexuales y reproductivos y muy específicamente sobre su derecho a decidir sobre su vida y salud reproductiva. Con estas reformas aprobadas, Colima se une a las cinco entidades federativas que garantizan el derecho a la interrupción del embarazo hasta la semana 12 de gestación, como son la Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, y Baja California.



Los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres reconocen el derecho básico de todas las personas a decidir libre y responsablemente sobre su vida reproductiva para el goce y ejercicio de una sexualidad plena y sana, y ello incluye lo establecido y reconocido en diversas leyes y tratados internacionales e incorporados a las leyes de nuestro país, como son el derecho a dignidad, a la vida, la libertad, la integridad física, a una vida libre de violencia, a la intimidad, la autodeterminación reproductiva, etc.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima reconocen y respaldan los avances legislativos que garantizan y protegen los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, se pronuncian por promover y respetar el derecho de las mujeres a decidir, a tomar decisiones sobre su sexualidad y reproducción; y enfatizan que, mientras las mujeres no tengan la posibilidad de decidir sobre sus cuerpos, éstas no podrán desarrollar su autonomía y, con ello, acceder y ejercer plenamente sus derechos humanos.

¡Defendemos al pueblo!